

señores po' ponce de leon y  
 del tiempo de vezinos de  
 collacion de san bartholome  
 como de los mas principales y mas  
 honrrados y abonados y temerosos  
 de dios y de conciencia de la dha  
 parrochia vos mandamos señores  
 de murcia que luego empadronados  
 neys la dha villa de cibdad y  
 foye de adexamentre a todas  
 las personas que en ella bibian  
 y moraban el año pasado de  
 quicinquenta e dos es en bien  
 de los calle e hita para oger la  
 moneda foreira poniendo el lle  
 ygo por el rigo y el dhalgo por  
 el dhalgo y el peñero por peñero  
 y las buidas y fuerfanos y mo  
 vos asoldados y nombrando  
 el contoso por contoso y el no con  
 toso por no contoso sin encubrir  
 aya alguna y el abono del contoso  
 se a que tenga de laazienda la  
 contra ante mda en el qual se no  
 de la dha moneda foreira los qua  
 les de los padrones de vey de ax  
 de los de quines y firmados de  
 vros nombres y signados de los  
 pu solas penas ante mda en la  
 provi<sup>on</sup> de sus magestades se se en  
 murcia de vnte y no dias de lmes  
 de abril de mill e quicinquenta  
 y ocho años

por m<sup>o</sup> de los señores

de la dha villa  
 de murcia